



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

LONGAVÍ, 09 SET. 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 1165

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 335 de fecha 08 de septiembre de 2021, del Delegado Presidencial Provincial (S) de Linares, que dispone el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares durante los días 18 y 19 de septiembre de 2021 y la obligación de decretar tal circunstancia por los Alcaldes de la Provincia.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna, don Cristian Menchaca Pinochet.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La conmemoración de la celebración de la Primera Junta Nacional de Gobierno, que dio inicio al proceso de Independencia de Chile a efectuarse el próximo 18 de septiembre.

La celebración de las Glorias del Ejército a efectuarse el próximo 19 de septiembre.

La necesidad de dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 335 citada en Vistos, dictada acorde el artículo 4° letra f) del DFL – 19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DECRETO:

1° DISPÓNGASE el Embanderamiento Obligatorio en la Comuna de Longaví durante los días 18 y 19 de septiembre de 2021.

2° DÉSE CUMPLIMIENTO al presente decreto por los Directores y Jefes de Departamento en lo que a sus unidades corresponde.

3° DÉJESE ESTABLECIDO que acorde lo indicado en la Resolución Exenta N° 335 antes citada, las infracciones a lo dispuesto en la presente resolución, serán controladas por Carabineros e Inspectores Municipales y sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Longaví, con una multa de hasta una Unidad Tributaria Mensual.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL
LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDÍA
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

L. Galvez

Distribución:

1. Alcaldía y Administración
2. Direcciones Municipales
3. Juzgado de Policía Local



4. Dpto. Educación y Salud
5. Carabineros de Longaví
6. Correlativo Oficina de Partes



1725 08-09-21

- Secmun: decretario



DECLARA OBLIGACION IZAMIENTO DEL PABELLON PATRIO LOS DIAS 18 Y 19 SEPTIEMBRE 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 335.

LINARES, 08 SET. 2021

VISTOS:

- 1.- El artículo 111 y 116 de la Constitución Política del Estado de Chile.
- 2.- D. F.L. N° 119.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinador, sistematizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría de la Presidencia, de fecha 13 de Diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- La Ley 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones posteriores.
- 5.- La Resolución N° 7 DEL 2.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, con motivo de cumplirse el próximo 18 de Septiembre del 2021, un nuevo Aniversario de la Constitución de la Primera Junta de Gobierno y el 19 de Septiembre el Día de las Glorias del Ejército.
- 2.- Que el Artículo 4 letra f) del DFL 1 - 19175 fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que son atribuciones del Delegado Presidencial Provincial "Velar por el buen uso de la Bandera Nacional establecido en la Ley sobre uso o izamiento de la Bandera Nacional y en su reglamento y permitir el uso de pabellones extranjeros en los casos que autorice la Ley".
- 3.- Oficio N° 592 de fecha 10.AGO.2021 de D.P.P. Linares que solicita Suplencia en la persona de Don Pablo Sepúlveda Gutiérrez, SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule, para el cargo de Delegado Presidencial Provincial de Linares.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Los principios de transparencia, legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que deben inspirar los actos y las resoluciones de la Administración Pública.



RESUELVO:

1. DISPONESE, el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de Septiembre del 2021.

2. Los Sres. Alcaldes de la Provincia de Linares, deberán decretar el Embanderamiento Obligatorio, en sus respectivas comunas.

3. Las infracciones a lo dispuesto en la presente resolución serán controladas por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y sancionadas por el Juzgado de Policía Local que corresponda, con una multa de hasta una Unidad Tributaria Mensual.

**DECLARA OBLIGACION IZAMIENTO DEL PABELLON PATRIO LOS DIAS
18 y 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PABLO SEPULVEDA GUTIERREZ
Delegado Presidencial
Provincial(S) de Linares

PSG/KBC/mts

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Alcaldes Provincia de Linares.
- Sr. Prefecto de Carabineros de Linares.
- Sres. Comisarios de Carabineros de Linares, San Javier y Parral.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivos.



Decreto
Nº 1262-21